



**Junta de
Castilla y León**

Consejería de Empleo e Industria
Secretaría General

Ilmo. Sr. D. Jesús Fuertes Zurita
Secretario General de la Consejería de
Familia e Igualdad de Oportunidades
C/ Padre Francisco Suarez, 2
47006 Valladolid

Asunto: ANTEPROYECTO DE LEY DE ATENCIÓN INTEGRAL DE VÍCTIMAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO.

Una vez examinado el proyecto de decreto arriba referenciado, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 75.6 de la Ley 3/2001, de 3 de julio, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad de Castilla y León, no se formulan observaciones ni sugerencias al texto recibido.

Respecto de las medidas correspondientes al Servicio Público de Empleo de Castilla y León, se adjunta cuadro con las partidas presupuestarias y anualidades previstas.

Valladolid, a la fecha de la firma electrónica

LA SECRETARIA GENERAL

Ruth Valderrama Villacé



**Junta de
Castilla y León**

Consejería de Empleo e Industria

Viceconsejería de Empleo y

Diálogo Social.

Dirección General de Trabajo y

Prevención de Riesgos laborales.

CONSEJERÍA DE FAMILIA
E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES
P. Francisco Suárez, 2
47006.-VALLADOLID

Asunto: Observaciones Anteproyecto de Ley.

En relación con su petición de formulación de observaciones al Anteproyecto de Ley de Atención Integral a las Víctimas de Violencia de Género en Castilla y León, le comunico lo siguiente:

Esta Dirección General de Trabajo y Prevención de Riesgos Laborales **no formula observaciones** al texto del ANTEPROYECTO DE LEY DE ATENCIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO EN CASTILLA Y LEÓN.

En Valladolid, a 4 de noviembre de 2021

**LA COORDINADORA DE SERVICIOS DE LA DIRECCIÓN GENERAL
DE TRABAJO Y PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES**

Fdo.: María Jesús Valle de Juana

ANTEPROYECTO DE LEY DE ATENCIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO EN CASTILLA Y LEÓN					
CONSEJERÍA: _____					
TIPO DE ACTUACIÓN	COSTE ESTIMADO 2022	COSTE RECURRENTE SI/NO	PARTIDA PRESUPUESTARIA	BREVE DESCRIPCIÓN DE LA ACTUACIÓN	OBSERVACIONES
Subvención del Programa de Formación con compromiso de contratación e inserción para mujeres víctimas de violencia de género o de trata y explotación sexual	574.320		0823.241B02.780A3	En el marco del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, financiar los costes derivados del desarrollo del Programa de formación con compromiso de contratación e inserción para mujeres víctimas de violencia de género o de trata y explotación sexual. El objeto del Programa es la atención personalizada de las mujeres que participen, a través de itinerarios integrados de inserción social y laboral que tengan en cuenta, tanto las necesidades específicas de cada mujer, como su punto de partida, y cuyo fin último sea mejorar su empleabilidad y promover su inserción profesional en puestos de trabajo vacantes con los que se haya pactado el correspondiente compromiso de contratación.	El coste estimado constituye el presupuesto total de la convocatoria de subvenciones.
Subvención del Programa de Orientación, formación e inserción (OFI)				Las subvenciones reguladas en la presente orden tienen por finalidad la financiación de proyectos de itinerarios integrados de orientación, formación e inserción, dirigidos a trabajadores desempleados, que contribuyan a mejorar su cualificación profesional y su capacidad de inserción laboral, a través del Programa de orientación, formación e inserción (OFI). Tendrán carácter preferente, sin que exista ningún orden de prelación entre ellos, los siguientes colectivos prioritarios: • Jóvenes menores de 35 años, preferentemente sin cualificación. • Mayores de 45 años, especialmente quienes carezcan de prestaciones y presenten cargas familiares. • Parados de larga y muy larga duración, sobre todo aquellos que han agotado sus prestaciones por desempleo. • Las personas que estén en riesgo de exclusión social o con dificultades de integración (víctimas de violencia de género, inmigrantes, perceptores de Renta Garantizada y perceptores de ayudas económicas). • Colectivos especiales: mujeres, personas con discapacidad	Las personas VVG constituyen un destinatario preferente dentro de otros colectivos prioritarios, por lo que no es posible estimar el coste.
Subvención para promover el desarrollo de actividades económicas por cuenta propia en la Comunidad de Castilla y León				Cuantía adicional de 500 €, a los 5.000 € iniciales, si la beneficiaria es una mujer víctima de violencia de género	Las personas VVG constituyen un destinatario preferente dentro de otros colectivos prioritarios, por lo que no es posible estimar el coste.
Subvención para el fomento de la contratación indefinida ordinaria y del primer trabajador por autónomo				Cuantía adicional de 500 €, a los 4.500 € iniciales, si la beneficiaria es una mujer víctima de violencia de género	Las personas VVG constituyen un destinatario preferente dentro de otros colectivos prioritarios, por lo que no es posible estimar el coste.
Fomento de los contratos temporales con cláusula específica de interinidad para facilitar la conciliación de la vida laboral y familiar.				Cuantía adicional de 500 €, a los 1.000 € iniciales, si la beneficiaria es una mujer víctima de violencia de género	Las personas VVG constituyen un destinatario preferente dentro de otros colectivos prioritarios, por lo que no es posible estimar el coste.
Participación en acciones formativas de programas de formación para la adquisición y mejora de competencias profesionales relacionadas con los cambios tecnológicos y transformación digital de la economía para trabajadores ocupados en la Comunidad de Castilla y León				Mujeres víctimas de violencia de género destinatarias de la formación	Las personas VVG constituyen un destinatario preferente dentro de otros colectivos prioritarios, por lo que no es posible estimar el coste.
Participación en acciones formativas de programas de formación transversales para trabajadores ocupados en la Comunidad de Castilla y León				Mujeres víctimas de violencia de género destinatarias de la formación	Las personas VVG constituyen un destinatario preferente dentro de otros colectivos prioritarios, por lo que no es posible estimar el coste.
Becas y ayudas para personas desempleadas que participen en la oferta formativa prevista en la Orden TMS/368/2019, de 28 de marzo, por la que se desarrolla el Real Decreto 694/2017, de 3 de julio, por el que se desarrolla la ley 30/2015, de 9 de septiembre, por la que se regula el Sistema de Formación Profesional para el Empleo en el Ámbito Laboral				Las personas desempleadas que tengan la condición de mujer víctima de violencia de género que participen en las acciones formativas del Sistema de Formación Profesional para el Empleo en el ámbito laboral, o en acciones de los Planes de Trabajo de los Centros de Referencia Nacional en Castilla y León tienen derecho a una beca de 10 euros por día de asistencia.	Las personas VVG constituyen un destinatario preferente dentro de otros colectivos prioritarios, por lo que no es posible estimar el coste.